



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004-2019-00404 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	COMERCIALIZADORA JABALI S.A.S.
Asunto	NO ADMITE CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1903V

2

En atención a la cesión del crédito solicitada por el memorialista, no se accede a la misma en tanto las obligaciones que se relacionan no corresponden a las que obran en el proceso, igualmente no se acredita la calidad de quién firma como cedente y cesionario.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

